

Constancia secretarial: Manizales, once (11) de marzo de 2021. A despacho de la señora Juez informando que el 8 de los corrientes el apoderado actor presentó escrito mediante el cual sustituye el poder.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, once (11) de marzo de 2021

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por Alejandro Orozco Construcciones SAS contra Laila María Morón Núñez radicada con el n.º 17001-40-03-011-2019-00152-00.

En memorial que antecede el apoderado actor solicitó aceptar la sustitución que hiciera del poder al abogado Rodrigo Hoyos Loaiza para que continúe con la representación judicial de su mandante.

Por ser procedente la solicitud y conforme a lo dispuesto en el art. 75 del CGP inc. 6º y 8º se accede a la sustitución del poder y en consecuencia se reconoce personería al profesional del derecho Rodrigo Hoyos Loaiza portador de la T.P. n.º 45.4179 del CSJ, para seguir representando los intereses de la parte demandante en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**23562398b8d6acefa6109876a05d8de387e41b7e7ea3efd3bd50c3c275fe
0071**

Documento generado en 11/03/2021 10:48:35 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>